REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL N° 490-2020-ANA-AAA.UCAYALI

Callería, 21 DIC 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 237153-2019, organizado por el Gobierno Regional de Pasco, con RUC N° 20489252270, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº. 29338 – "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establece las disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 62° de la citada ley y el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivada o relacionadas directamente con lo siguiente: i) Ejecución de Estudios, ii) Ejecución de Obra y iii) Lavado de Suelos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0297-2019-GR.PASCO/GGR, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL TRAMO TAYAPAMPA DEL CAMINO VECINAL EMP-. PA-10.7 HUALLAMAYO, JACHAHUANCA-EMP.PA-619 (DV CHINCHANCO) (RUTA PA-618), en el distrito de Paucartambo, provincia de Pasco, región Pasco";

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 308-2020-MTC/16, resuelve aprobar la declaración de impacto ambiental-DIA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL TRAMO TAYAPAMPA DEL CAMINO VECINAL EMP-. PA-10.7 HUALLAMAYO, JACHAHUANCA-EMP.PA-619 (DV CHINCHANCO) (RUTA PA-618)";

Que, mediante solicitud S/N, el Gobierno Regional de Pasco, con RUC N° 20489252270, solicita Autorización para uso de agua superficial, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL TRAMO TAYAPAMPA DEL CAMINO VECINAL EMP. PA-10.7 HUALLAMAYO, JACHAHUANCA-EMP.PA-619 (DV CHINCHACO) (RUTA PA-618)";

Que, mediante Informe Nº 003-2020-ANA-AAA.U-ALA.TAR-AT/JTLC, complementado con el Informe Nº 020-2020-ANA-AAA.U-AL.TAR-AT/JTLC, la Administración Local de Agua Tarma, concluye que la solicitud presentado por el Gobierno Regional de Pasco, se encuentra acorde al artículo 6° de la Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA, por tanto cumple los requisitos estipulados en el artículo 33° de la citada norma; asimismo señala que existe disponibilidad hídrica en las fuentes solicitadas, la mismas que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución; la demanda de agua para el proyecto, es de 2,103.00 m³/año, por un periodo de seis (06) meses; en ese sentido, el aprovechamiento hídrico por parte de la administrada, será captar las aguas superficiales de la fuente natural de agua, para las labores propias del proyecto antes acotado, y

conforme se detalla en el expediente técnico que obra en autos; por tanto, recomienda autorizar el uso de agua, a favor del Gobierno Regional de Pasco, para el desarrollo del proyecto antes señalado, conforme a los datos técnicos que se detallan en dicho informe;

Que, con Informe Legal Nº 277-2020-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que el presente expediente administrativo, cumple con los requisitos exigidos por ley; por lo que corresponde atender lo solicitado, por el plazo de seis (06) meses;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Autorización de Uso de Agua Superficial, a favor del Gobierno Regional de Pasco, con RUC N°20489252270, para la ejecución del proyecto: "Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL TRAMO TAYAPAMPA DEL CAMINO VECINAL EMP-. PA-10.7 HUALLAMAYO, JACHAHUANCA-EMP.PA-619 (DV CHINCHACO) (RUTA PA-618)", de acuerdo con el siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (L/S)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
				Este (m)	Norte (m)	
Superficial	Quebrada	Chaucata-Tayapampa	1500	419893	8804312	2870

- Con volúmenes mensuales:

Variable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total (m3)
Q l/s	0.57	0.49	0.35	0.34	0.33	0.32	
Vm3	49	441	300	305	291	275	2103.00

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, para la autorización otorgada en el artículo precedente, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Gobierno Regional de Pasco, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA IX UCAYALI V° B° JUAN CARLOS MATTA ROMERO Especialista ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA REPÚBLICA DEL PERÚ ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA PUCALLPA

Ing. RONALD QUISPE VERGARA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA